

Jueves 25 de enero del 2018, n. 14, página 01

Corte Suprema de Justicia

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 198-2017

ASUNTO: Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2018.

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE TRAMITAN LA MATERIA PENAL,
INSTITUCIONES, ABOGADAS, ABOGADOS PÚBLICO EN GENERAL
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión Nº 113-17 celebrada el 19 de diciembre de 2017, artículo I, de conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 2º de la Ley Nº 7337 de 5 de mayo de 1993, que reformó varios artículos del Código Penal, dispuso comunicarles que a partir del 1º de enero del 2018, el salario base a aplicar para definir las penas por la comisión de esas figuras delictivas, así como de las contenidas en otras leyes que refieran a la supracitada norma es de ¢431.000.00 (cuatrocientos treinta y un mil colones exactos). San José, 19 de diciembre del 2017. Silvia Navarro Romanini Secretaria General 1 vez. — O. C. Nº DG279122017. — Solicitud Nº 091-2017. — (IN2018209875).